TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-2aS-19**
Rubro: **DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA POR MATERIA PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR Y NO POR LA SALA REGIONAL, HACE IMPROCEDENTE EL INCIDENTE RELATIVO QUE PUDIERA GENERARSE.-**

Se desprende de los párrafos cuarto y quinto del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que cuando se presente un asunto en una Sala Regional que por materia corresponda conocer a una Sala Especializada, la primera se declarará incompetente y comunicará su resolución a la que en su opinión corresponde conocer del juicio, enviándole los autos y, esta última, decidirá de plano, si acepta o no el conocimiento del caso, de aceptarlo comunicará su resolución a la requirente y a las partes, en caso contrario, se substanciará el incidente a que se refiere el tercer párrafo del precepto jurídico en comento, a fin de que se someta el asunto al conocimiento de la Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que por turno le corresponda decidir; precisado lo anterior, no se advierte que a los integrantes de las Salas Regionales, esto es, a los Magistrados instructores se les dote de alguna atribución que puedan ejercer en forma unitaria, en la substanciación del incidente de incompetencia por materia, pues la promoción de tal cuestión compete únicamente a los órganos colegiados de los que son parte. Luego entonces, la declaración de incompetencia material del Magistrado Instructor para conocer de un juicio, torna improcedente el incidente que con motivo de dicha declaratoria se genere, pues no tiene facultades para actuar en ese sentido; lo que se ve corroborado con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el cual se establecen expresamente las facultades que son propias de los Magistrados instructores.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/23/2022)

PRECEDENTES:

VII-P-2aS-1037
Incidente de Incompetencia en Razón de Materia Núm. 4866/15-05-01-2/128/16-EAR-01-1/79/16-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de marzo de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.

(Tesis aprobada en sesión de 31 de mayo de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 2. Septiembre 2016. p. 528

VIII-P-2aS-460
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 122/18-ERF-01-7/987/19-17-05-7/199/19-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de mayo de 2019, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Aldo Blanquel Vega.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de mayo de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 36. Julio 2019. p. 204

VIII-P-2aS-557
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 6900/19-17-02-9/29512/15-17-10-3/1014/19-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 31 de octubre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Michael Flores Rivas.
(Tesis aprobada en sesión de 31 de octubre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2019. p. 191

IX-P-2aS-29
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 4541/21-06-02-6/884/21-RA1-01-8/1986/21-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de abril de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Ofelia Adriana Díaz de la Cueva.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de abril de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 6. Junio 2022. p. 443

IX-P-2aS-78
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 167/18-25-01-6-OT/983/21-97-01-8/566/22-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de julio de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de julio de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 9. Septiembre 2022. p. 394

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el día trece de octubre de 2022.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección, el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 11. Noviembre 2022. p. 39

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 17 de noviembre de 2022 a las 12:48 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449